



M.B.C.
Proceso: PROCESO DE PERTENENCIA
Rad. 6800140030032018– 00563-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 30 de Septiembre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Treinta de Septiembre de dos mil Veintiuno

1.- Sería el caso de proceder al relevo del curador ad-litem, teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado DR. LACIDES CARMELO TRUJILLO, en auto de fecha 09 de Julio de 2021, no se hace presente para la aceptación del cargo.

Por lo tanto se requiere para que allegue la certificación del no cumplimiento del requisito de ejercer habitualmente la profesión como lo requiere el artículo 48 numeral 7º, del C.G. del P.

Lo anterior con base en el Art. 108 C.G.P., concordante con el artículo 48 y numeral 7 de la misma norma. Se advierte al designado que la designación es de forzosa aceptación y que solo podrá eximirse con la demostración de la circunstancia descrita en el numeral 7 del ya citado Art. 48.

De igual forma, ya no hay lugar a remuneración alguna por su gestión.

Comuníqueseles mediante oficio.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ROFOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7a10e916cc2ef307b824e7a0e8037d18e3895f85e7c8894395e7d01daefc
1a51**

Documento generado en 30/09/2021 06:46:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>